



Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 66 del programa
Consolidación y sostenimiento de la paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2022

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.86)]

76/305. Financiación para la consolidación de la paz

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005, y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad 60/180 y 1645 (2005), de 20 de diciembre de 2005, 70/262 y 2282 (2016), de 27 de abril de 2016, 72/276 y 2413 (2018), de 26 de abril de 2018, y 75/201 y 2558 (2020), de 21 de diciembre de 2020,

Reconociendo que la consolidación de la paz es un proceso inherentemente político encaminado a impedir el estallido, la intensificación, la recurrencia o la continuación de los conflictos, y reconociendo también que la consolidación de la paz abarca una amplia gama de programas y mecanismos políticos, de desarrollo y de derechos humanos,

Reconociendo también la necesidad de que las actividades de consolidación de la paz dispongan de financiación suficiente, previsible y sostenida a fin de ayudar eficazmente a los países a consolidar y sostener la paz,

Reconociendo además que la financiación para la consolidación de la paz sigue siendo un problema fundamental y que se necesitan más recursos para subsanar los déficits de financiación existentes y satisfacer las crecientes solicitudes de apoyo a la consolidación y el sostenimiento de la paz por parte de los Estados Miembros, incluidos los países y regiones afectados por conflictos, y reconociendo asimismo los beneficios de la consolidación de la paz para los países en cuestión,

Reafirmando que los Gobiernos y las autoridades nacionales son los principales responsables de determinar, impulsar y dirigir las prioridades, estrategias y actividades destinadas a sostener la paz, y poniendo de relieve, a este respecto, que la inclusividad es clave para llevar adelante los procesos y objetivos nacionales de



consolidación de la paz a fin de asegurar que se tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad,

Reafirmando también que, para que la consolidación de la paz sea eficaz, todo el sistema de las Naciones Unidas debe participar en ella, y reconociendo que un enfoque integrado, coordinado y coherente dentro de la Organización y las alianzas estratégicas con organizaciones regionales y subregionales son cruciales para apoyar las iniciativas nacionales destinadas a consolidar y sostener la paz,

Reconociendo la necesidad de ampliar la financiación para garantizar la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la juventud en la consolidación de la paz,

Acogiendo con beneplácito la valiosa labor realizada por el Fondo para la Consolidación de la Paz en cuanto fondo mancomunado catalizador, de respuesta rápida y flexible preparado para proporcionar financiación a las actividades encaminadas a sostener la paz en los países afectados por conflictos, y en la mejora de la armonización estratégica dentro del sistema de las Naciones Unidas y entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales,

Acogiendo con beneplácito también el importante papel de otros fondos pertinentes de las Naciones Unidas que contribuyen a la consolidación y el sostenimiento de la paz, incluidos los fondos de donantes múltiples a nivel mundial y de los países dedicados a la consolidación y el sostenimiento de la paz,

Reconociendo las contribuciones que hace el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la consolidación de la paz, y afirmando la importancia de la financiación y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹, que también contribuyen a la consolidación integral de la paz y a su sostenimiento,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz de 28 de enero de 2022², haciendo notar las recomendaciones sobre la financiación para la consolidación de la paz presentadas por el Secretario General en sus informes sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz en 2018, 2019 y 2020, y haciendo notar también la presentación del informe del Secretario General sobre la inversión en la prevención y la consolidación de la paz de 1 de marzo de 2022³,

Acogiendo con beneplácito las valiosas aportaciones realizadas por la Comisión de Consolidación de la Paz en la carta de fecha 21 de abril de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Presidencia de la Comisión,

Acogiendo con beneplácito también los debates entablados y los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la reunión de alto nivel sobre la financiación para la consolidación de la paz, celebrada los días 27 y 29 de abril de 2022,

Recordando su decisión 76/548 C, de 29 de junio de 2022,

1. *Observa* los progresos realizados en la financiación para la consolidación de la paz por todo el sistema de las Naciones Unidas, al tiempo que reconoce que la financiación para la consolidación de la paz sigue siendo un problema fundamental, y afirma su compromiso de estudiar todas las opciones de financiación suficiente, previsible y sostenida para la consolidación de la paz, incluso mediante la financiación voluntaria, innovadora y prorrateada y otros medios de movilización de recursos, y hace notar la importancia que pueden tener las contribuciones no monetarias en las iniciativas de consolidación de la paz;

¹ Véase la resolución 70/1.

² A/76/668-S/2022/66 y A/76/668-S/2022/66/Corr.1.

³ A/76/732.

2. *Exhorta* a la Comisión de Consolidación de la Paz a que siga reforzando el cumplimiento de su mandato de asesoramiento, enlace y convocación en apoyo de la movilización de recursos para las prioridades de consolidación de la paz con titularidad nacional en los países y las regiones sometidos a su consideración, y que siga reforzando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y su repercusión en apoyo de la consolidación y el sostenimiento de la paz, en sinergia con el Fondo para la Consolidación de la Paz;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros y a otros asociados a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones a las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz en los países y regiones afectados por conflictos, y destaca la importancia de los compromisos de financiación plurianuales, flexibles y tolerantes al riesgo, incluida la financiación mancomunada;

4. *Subraya* la contribución decisiva de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales a las actividades de consolidación de la paz, cuando corresponda según su mandato, recalca la importancia de establecer en una fase temprana los planes de financiación de la transición y destaca la importancia de contar con una financiación suficiente para apoyar las actividades de consolidación de la paz durante las transiciones y durante todo el ciclo de vida de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, sobre todo en el período inmediatamente posterior a su partida o reconfiguración;

5. *Solicita* al Secretario General que siga elaborando opciones para asignar recursos suficientes a las actividades de consolidación de la paz de los equipos de las Naciones Unidas en los distintos países, incluidas las realizadas por conducto del Fondo para la Consolidación de la Paz, y las actividades de consolidación de la paz encomendadas a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas, incluso durante las etapas de transición y reducción de las misiones, a fin de que las examinen los Estados Miembros;

6. *Insta* a que se procure financiar iniciativas que integren la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en la planificación y la ejecución de las actividades de consolidación y sostenimiento de la paz a todos los niveles, incluido el local, así como en la presentación de informes al respecto, acoge con beneplácito los progresos realizados por el Fondo para la Consolidación de la Paz para cumplir y superar las metas del Secretario General en materia de inversiones en apoyo de una consolidación de la paz inclusiva y que tenga en cuenta las cuestiones de género, y alienta a otros mecanismos de financiación de las Naciones Unidas y externos a que aumenten el porcentaje de la financiación para la consolidación de la paz dedicado a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

7. *Insta también* a que se subsanen los déficits de financiación existentes para las iniciativas dirigidas por jóvenes y las organizaciones juveniles, a fin de garantizar la participación plena, efectiva y significativa de la juventud en el diseño, el seguimiento y la ejecución de las actividades de consolidación de la paz a todos los niveles, y alienta a todas las partes interesadas en la financiación a que aumenten la coordinación y la colaboración con la juventud sobre la financiación de las prioridades nacionales;

8. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta el contexto local en la consolidación y el sostenimiento de la paz y destaca que la sociedad civil puede desempeñar un papel importante para potenciar las iniciativas encaminadas a consolidar y sostener la paz y, a este respecto, insta a que se establezcan mecanismos de financiación más flexibles y a más largo plazo para reforzar las capacidades de las comunidades locales junto con las iniciativas nacionales de consolidación de la paz;

9. *Hace notar* la puesta en marcha del panel de datos del Secretario General sobre la financiación para la consolidación de la paz y su contribución a la mejora de la transparencia y la coordinación de la utilización de los fondos, alienta a que se siga desarrollando para reforzar la accesibilidad de manera que mejore el intercambio de información destinado a la planificación y la coordinación de la financiación, y exhorta al Secretario General a que finalice el panel de datos para catalogar todos los instrumentos y flujos de financiación existentes que apoyan las actividades de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, incluidos los fondos mancomunados dentro del sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional;

10. *Alienta* a todas las partes interesadas pertinentes en el ámbito de la financiación para la consolidación de la paz a que aumenten su colaboración estratégica y operacional a nivel regional y nacional, incluso en las iniciativas de consolidación de la paz, de desarrollo y humanitarias, con vistas a promover enfoques coordinados y específicos para cada contexto;

11. *Alienta* al Secretario General a que formule una estrategia para movilizar recursos del sector privado en apoyo de la financiación para la consolidación de la paz, y alienta además a los Estados Miembros y al sector privado a que adopten medidas prácticas para reforzar las alianzas en apoyo de las iniciativas de consolidación de la paz;

12. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para estudiar y poner a prueba mecanismos innovadores y flexibles con los que movilizar financiación pública y privada adicional para la consolidación de la paz que se puedan contextualizar más, implementar y ampliar en países y regiones afectados por conflictos, partiendo de las mejores prácticas existentes;

13. *Alienta* a los Estados Miembros a que fomenten la cooperación, incluidas la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para la consolidación de la paz, y alienta también a que se refuerce la cooperación Sur-Sur con el Fondo para la Consolidación de la Paz en la movilización de recursos para la ejecución conjunta de actividades de consolidación de la paz, y reafirma que dicha cooperación es un elemento importante de la cooperación multilateral;

14. *Reconoce* el importante papel que desempeñan las instituciones financieras internacionales y regionales en la consolidación y el sostenimiento de la paz, y alienta a que se apliquen las estrategias adoptadas por el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, así como las estrategias pertinentes que han adoptado o están elaborando otras instituciones financieras regionales e internacionales que se centran en operar en entornos de consolidación de la paz y en países y regiones afectados por conflictos, incluso en lo que se refiere a los factores que impulsan los conflictos, y alienta además a que se siga procurando reforzar la alianza y la cooperación estratégica entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a nivel de las sedes y sobre el terreno y a que se considere la posibilidad de emprender iniciativas y análisis conjuntos, cuando proceda, y de establecer prioridades compartidas con miras a obtener resultados colectivos, fomentar la complementariedad y coordinar la ejecución, en consonancia con las prioridades nacionales;

15. *Acoge con beneplácito* el pacto de financiación, haciendo notar su carácter voluntario, alienta a los Estados Miembros y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a su aplicación plena y efectiva, afirma la importancia de las contribuciones voluntarias al Fondo para la Consolidación de la Paz y destaca la necesidad de ampliar y diversificar la base de donantes, y, a este

respecto, alienta a los Estados Miembros y a las partes interesadas a que hagan contribuciones voluntarias, plurianuales y flexibles al Fondo y las incrementen;

16. *Reafirma* la importancia de garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenida para la consolidación de la paz, observa que el importe de las contribuciones voluntarias no ha sido suficiente para satisfacer las crecientes solicitudes de apoyo que ha recibido el Fondo para la Consolidación de la Paz, y afirma que podrían utilizarse otras fuentes de financiación, incluidas las cuotas, para financiar el Fondo mediante las modalidades que determine la Asamblea General como medio para alcanzar este objetivo, y destaca que con la financiación prorrateada no se pretende reemplazar las contribuciones voluntarias ni la financiación innovadora;

17. *Observa* que la aportación de cuotas a la financiación para la consolidación de la paz representaría un compromiso compartido de los Estados Miembros con la consolidación y el sostenimiento de la paz;

18. *Alienta* a la Quinta Comisión a que continúe y concluya su examen del informe del Secretario General sobre la inversión en la prevención y la consolidación de la paz, incluidas las consideraciones relacionadas con el aumento de la transparencia, la rendición de cuentas y la supervisión del Fondo para la Consolidación de la Paz, entre otras cosas solicitando al Secretario General que examine el mandato del Fondo en estrecha consulta con los Estados Miembros, incluso asegurando un Grupo Consultivo del Fondo geográficamente representativo, al tiempo que garantiza la flexibilidad y agilidad continuas del Fondo durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

19. *Solicita* al Secretario General que presente propuestas para estandarizar los procedimientos de presentación de informes de los actuales mecanismos de las Naciones Unidas de financiación para la consolidación de la paz, teniendo en cuenta la diversidad de los asociados en la ejecución;

20. *Solicita también* al Secretario General que incluya en sus informes periódicos sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución, además de recomendaciones para seguir promoviendo las iniciativas a fin de garantizar una financiación suficiente, previsible y sostenida para la consolidación de la paz.

*102ª sesión plenaria
8 de septiembre de 2022*